



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo 2015 – 2018, de fecha doce de febrero del año dos mil quince, ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional:

VISTOS:

La Convocatoria a la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, de fecha 10 de febrero del 2015, para el informe del Gerente General del Gobierno Regional Cusco, Ing. Henry Enciso Boluarte, a fin de sustentar su solicitud de ratificación del Acuerdo de Consejo Regional N°051-2014, así como las políticas y planes de la actual gestión de Gobierno Regional, respecto a la implementación de la Ley 29230, "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y local con participación del Sector Privado." Así como también el informe del Control preventivo; a cargo del director Regional de la Oficina Regional de Control Interno del Gobierno Regional de Cusco, CPC José Víctor Torres Peñarrieta. Sesión Programada para las 09:30 hrs del día 12 de febrero del 2015;

El Oficio N°022-2015-GR-CUSCO/GGR, de fecha 11 de febrero del 2015, que comunica la imposibilidad de Asistencia a la Séptima Sesión Extraordinaria, en vista de la recargada labor que del Ejecutivo del Gobierno Regional Cusco, como la visita del Ministro de Energía y Minas, así como las visitas programadas por parte del Presidente Regional a las diferentes Provincias de la Región Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas."*



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Que, El Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."



Que, el Artículo 2°, del Reglamento Interno de Organización y funciones del Consejo Regional de Cusco, establece que:

"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del Departamento de Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, y constituye el máximo órgano deliberativo. Emana de la voluntad del popular. Ejerce sus funciones y atribuciones con autonomía conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones relacionadas a la descentralización y regionalización."



Que, el Artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y funciones del Consejo Regional de Cusco, establece los Derechos de los Consejeros Regionales, siendo que, en su inciso f) indica que:

*"Son Derechos de los Consejeros Regionales del Consejo Regional del Cusco:
f) Solicitar directamente al Gerente General, Gerentes Regionales, directores Sectoriales, Directores de Proyectos Regionales especiales y cualquier funcionario público los informes de gestión y otros que consideren pertinentes, para el cumplimiento de sus funciones normativas y fiscalizadoras, bajo responsabilidad. En caso de incumplimiento al pedido reiterativo se considerará causal de interpelación (...)."*

Que, para la fecha en que se tenía prevista la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Regional Cusco, la visita del Ministro de Energía y Minas, así como reuniones de coordinación por temas de hidrocarburos y otros de trascendencia regional, y, en atención a los pedidos de reprogramación por parte del titular de la Gerencia General del Gobierno Regional Cusco y mereciendo prioridad sus sustentos respecto al tema anunciado para la mencionada sesión, es que;

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

SUSPENDER la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 10 de febrero del 2015, para el informe del Gerente General del Gobierno Regional Cusco, Ing. Henry Enciso Boluarte, a fin de sustentar su solicitud de ratificación del Acuerdo de Consejo Regional N°051-2014, así como las políticas y planes de la actual gestión de Gobierno Regional, respecto a la implementación de la Ley 29230, "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y local con participación del Sector Privado." Así como también el informe del Control preventivo; a cargo del director Regional de la Oficina Regional de Control Interno del Gobierno Regional de Cusco, CPC José Víctor Torres Peñarrieta.

ARTÍCULO SEGUNDO:

ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional, para que haga las gestiones correspondientes a efectos de convocar nuevamente al Gerente General del Gobierno Regional Cusco y al jefe de ORCI, y reprogramar la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional Cusco, acorde al Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional Cusco.

ARTÍCULO TERCERO:

El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el consejo regional y su publicación en la página web de la entidad.

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha doce de febrero del dos mil quince.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alanoca Araya
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Coassan Muñoz
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL